



GOBIERNO DE CHILE
MINISTERIO DE TRANSPORTES Y
TELECOMUNICACIONES

RECTIFICA DE OFICIO LLAMADO A CONCURSO PÚBLICO PARA OTORGAR CONCESIONES DE RADIODIFUSION SONORA CORRESPONDIENTE AL PRIMER CUATRIMESTRE DE 2010 Y RESOLUCIÓN EXENTA N° 850 DE 08.02.2010, QUE EXCLUYE DEL CITADO CONCURSO LAS FRECUENCIAS QUE SE SEÑALAN, EN EL SENTIDO QUE INDICA. /

RESOLUCIÓN EXENTA N° 1174 /

SANTIAGO, 01 MAR. 2010

VISTOS:



- a) El Decreto Ley N° 1.762 de 1977, que creó la Subsecretaría de Telecomunicaciones;
- b) La Ley N° 18.168, Ley General de Telecomunicaciones, en adelante la Ley;
- c) El Decreto Supremo N° 126 de 1997, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, que aprueba el Reglamento del Servicio de Radiodifusión Sonora, en adelante el Reglamento;
- d) La Resolución Exenta N° 306 de 2008, de la Subsecretaría de Telecomunicaciones, que faculta a los Jefes de División y de Departamentos para firmar "Por Orden del Subsecretario de Telecomunicaciones" y Delega las Facultades que indica;
- e) La Resolución N° 1.600 de 2008, de la Contraloría General de la República, que Fija Normas sobre Exención del Trámite de Toma de Razón;
- f) El llamado a concurso público para el otorgamiento de concesiones de radiodifusión sonora, efectuado por el Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, correspondiente al Primer Cuatrimestre de 2010, publicado en el Diario Oficial N° 39.561 de 15.01.2010, rectificado por Resolución Exenta N° 621, de 28.01.2010, publicada en el Diario Oficial el 08.02.2010;
- g) Resolución Exenta N° 850 de 08.02.2010, que excluye del concurso público correspondiente al Primer Cuatrimestre de 2010, las frecuencias de radiodifusión sonora para las localidades y comunas que indica.

CONSIDERANDO:

a) Que en el llamado a concurso citado en la letra f) de los Vistos, fue erróneamente incorporada, en la tabla Solicitudes de Renovación, en la columna del servicio de mínima cobertura, la comuna de San Bernardo, Región Metropolitana, la que ya fue considerada en el llamado a concurso correspondiente al 3° cuatrimestre de 2009.

b) Que, en la Resolución Exenta citada en la letra g) de los Vistos, publicada en el Diario Oficial N° 39.587, de 15.02.2010, se excluyeron, erróneamente, en la tabla Solicitudes Nuevas, en la columna del servicio de frecuencia modulada, la localidad de San Ignacio, VIII Región; y, en la columna del servicio de mínima cobertura, la comuna de Coinco (100,1 MHz), VI Región;

c) Lo dispuesto en artículo 13° de la Ley e inciso segundo del artículo 10° del Reglamento; y en uso de mis atribuciones legales, dicto la siguiente;

RESOLUCIÓN:

1. Rectifíquese el Llamado a concurso citado en la letra f) de los Vistos, en el sentido de excluir del presente concurso la comuna de San Bernardo, señalada en la letra a) de los Considerando.

2. Rectifíquese la Resolución Exenta citada en la letra g) de los Vistos, en el sentido de excluir de la misma la localidad de San Ignacio y la frecuencia 100,1 MHz de la comuna de Coinco, señaladas en la letra b) de los Considerando, las que, en consecuencia, estarán disponibles en el concurso correspondiente al 1° Cuatrimestre de 2010.

ANÓTESE Y PUBLÍQUESE EN EL DIARIO OFICIAL

POR ORDEN DEL SUBSECRETARIO DE TELECOMUNICACIONES



NELSON DONOSO YANTEN
Jefe de División Concesiones



GOBIERNO DE CHILE
MINISTERIO DE TRANSPORTES Y
TELECOMUNICACIONES


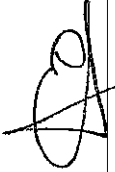

RECTIFICA DE OFICIO LLAMADO A CONCURSO PÚBLICO PARA OTORGAR CONCESIONES DE RADIODIFUSION SONORA CORRESPONDIENTE AL PRIMER CUATRIMESTRE DE 2010 Y RESOLUCIÓN EXENTA N° 850 DE 08.02.2010, QUE EXCLUYE DEL CITADO CONCURSO LAS FRECUENCIAS QUE SE SEÑALAN, EN EL SENTIDO QUE INDICA.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 1174 /

SANTIAGO, 01 MAR. 2010

Con esta fecha se ha resuelto lo que sigue:

VISTOS:

- 


- a) El Decreto Ley N° 1.762 de 1977, que creó la Subsecretaría de Telecomunicaciones;
 - b) La Ley N° 18.168, Ley General de Telecomunicaciones, en adelante la Ley;
 - c) El Decreto Supremo N° 126 de 1997, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, que aprueba el Reglamento del Servicio de Radiodifusión Sonora, en adelante el Reglamento;
 - d) La Resolución Exenta N° 306 de 2008, de la Subsecretaría de Telecomunicaciones, que faculta a los Jefes de División y de Departamentos para firmar "Por Orden del Subsecretario de Telecomunicaciones" y Delega las Facultades que indica;
 - e) La Resolución N° 1.600 de 2008, de la Contraloría General de la República, que Fija Normas sobre Exención del Trámite de Toma de Razón;
 - f) El llamado a concurso público para el otorgamiento de concesiones de radiodifusión sonora, efectuado por el Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, correspondiente al Primer Cuatrimestre de 2010, publicado en el Diario Oficial N° 39.561 de 15.01.2010, rectificado por Resolución Exenta N° 621, de 28.01.2010, publicada en el Diario Oficial el 08.02.2010;
 - g) Resolución Exenta N° 850 de 08.02.2010, que excluye del concurso público correspondiente al Primer Cuatrimestre de 2010, las frecuencias de radiodifusión sonora para las localidades y comunas que indica.

CONSIDERANDO:

a) Que en el llamado a concurso citado en la letra f) de los Vistos, fue erróneamente incorporada, en la tabla Solicitudes de Renovación, en la columna del servicio de mínima cobertura, la comuna de San Bernardo, Región Metropolitana, la que ya fue considerada en el llamado a concurso correspondiente al 3° cuatrimestre de 2009.

b) Que, en la Resolución Exenta citada en la letra g) de los Vistos, publicada en el Diario Oficial N° 39.587, de 15.02.2010, se excluyeron, erróneamente, en la tabla Solicitudes Nuevas, en la columna del servicio de frecuencia modulada, la localidad de San Ignacio, VIII Región; y, en la columna del servicio de mínima cobertura, la comuna de Coinco (100,1 MHz), VI Región;

c) Lo dispuesto en artículo 13° de la Ley e inciso segundo del artículo 10° del Reglamento; y en uso de mis atribuciones legales, dicto la siguiente;

RESOLUCIÓN:

1. Rectifíquese el Llamado a concurso citado en la letra f) de los Vistos, en el sentido de excluir del presente concurso la comuna de San Bernardo, señalada en la letra a) de los Considerando.

2. Rectifíquese la Resolución Exenta citada en la letra g) de los Vistos, en el sentido de excluir de la misma la localidad de San Ignacio y la frecuencia 100,1 MHz de la comuna de Coinco, señaladas en la letra b) de los Considerando, las que, en consecuencia, estarán disponibles en el concurso correspondiente al 1° Cuatrimestre de 2010.

ANÓTESE Y PUBLÍQUESE EN EL DIARIO OFICIAL

POR ORDEN DEL SUBSECRETARIO DE TELECOMUNICACIONES



NELSON DONOSO YANTEN
Jefe de División Concesiones

El presente documento fue generado por el sistema de gestión documental de la Subsecretaría de Telecomunicaciones.

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Enoc Araya Castillo'.

ENOC ARAYA CASTILLO
Jefe Depto. Servicios Públicos
Subrogante